



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 24 AGO. 2021

Ref. N° 2019-01673

En vista de la solicitud que antecede, de acuerdo al documento aportado en precedencia, como quiera que se dan los presupuestos del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia del poder conferido por el Fondo Nacional de Garantías S.A. a HENRY MAURICIO VIDAL MORENO.

Nuevamente se le solicita a la parte interesada para que se manifieste respecto del requerimiento realizado mediante proveído del 16 de febrero de 2021, a efectos de resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 62 del 25 AGO 2021 fijado
en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaría

ym

1. 016 21